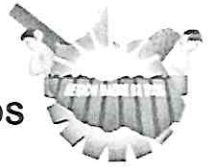




**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE MADRE DE DIOS**

Av. Ernesto Rivero N° 781 - [drproduccion@regionmadrededios.gob.pe](mailto:drproduccion@regionmadrededios.gob.pe) – telf. 082-350329



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N°0022-2022-GOREMAD-GRDE/DIREPRO/DR**

Puerto Maldonado, 27 de abril del 2022

**VISTO:**

El Memorando N° 526-2022-GOREMAD/ORA, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Oficio N° 244-2022-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por el Director de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios, es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión, control y cumplimiento de las funciones en materia de MYPE, Pesquería e Industria establecidas en los Artículos 48°, 52° y 54° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece en su artículo 3, que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado.

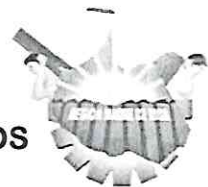
Que, el primer párrafo del Artículo 8 de la norma señalada en el párrafo anterior, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del Sector Público, dentro de la cual prohíbe la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Supremo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS. Asimismo, mediante Informe Técnico N° 357-2021-SERVIR, concluye en el artículo 3.6 lo siguiente: “El artículo 4 de la Ley N° 31131, prohíbe la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios a partir del 10 de marzo del 2021. Ello acarrea el impedimento de convocar nuevos procesos de selección, salvo que estos sean destinados al desarrollo de labores de necesidad transitoria o suplencia, así como continuar con el desarrollo de aquellos que indistintamente de su estado – se hubieran encontrado en curso a dicha fecha”.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE MADRE DE DIOS**

Av. Ernesto Rivero N° 781 - drproduccion@regionmadrededios.gob.pe – telf. 082-350329



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 034-2021, en la Segunda Disposición Complementaria Final, autoriza excepcionalmente para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.



Que, estando garantizado el presupuesto para la contratación de personal 05 plazas (de acuerdo a la hoja de Plazas CAS N° 001-2022-DIREPRO a convocar) bajo Régimen de Contrato Administrativo de Servicios en la Dirección Regional de Producción, esta dirección deberá previamente conformar una comisión de Evaluación para la Contratación de Personal, aprobar las bases del concurso de Selección de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, y la posterior elaboración del cronograma del concurso y se proceda a tomar los servicios de personal, seleccionados previa evaluación, debiendo por tanto emitirse el acto administrativo correspondiente.



Que, con Memorando N° 526-2022-GOREMAD/GRDE, de fecha 27 de abril del presente año 2022, emitido por la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, y el Oficio N° 244-2022-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por el Jefe de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios; la misma que autoriza realizar la convocatoria para contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a la Dirección Regional de Producción a través del Concurso Público de méritos,



Con el visto bueno de los miembros de la Comisión de Convocatoria y Selección de Personal CAS 2022 de la Dirección Regional de la Producción y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2022-GOREMAD/GR.

**SE RESUELVE:**

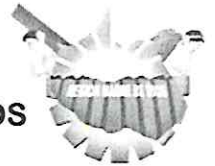
**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2022-GOREMAD-DIREPRO de la Dirección Regional de la Producción, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **PUBLICAR** el presente Acto Resolutivo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios y el periódico mural de la Dirección Regional de la Producción, para los fines pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE MADRE DE DIOS**

Av. Ernesto Rivero N° 781 - [drproduccion@regionmadrededios.gob.pe](mailto:drproduccion@regionmadrededios.gob.pe) – telf. 082-350329



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR** el presente Acto Resolutivo y anexos a la Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, con la finalidad que el Proceso de Selección CAS N° 001-2022-GOREMAD-DIREPRO se registre en el Portal Talento Perú – SERVIR, conforme al Cronograma de la Bases del Proceso de Selección y normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

Bto. JIMMY FERNANDO LAYCHE BARDALES  
DIRECTOR REGIONAL